

PREMIO FOTO MÁS VOTADA DE LA EXPOSICIÓN #EDPPHOTORUNNER de EDP Medio Maratón Sevilla 2022

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO

La empresa EDP ESPAÑA, S.A. con domicilio en: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) y C.I.F.: A-33473752 organiza con fines promocionales, el concurso a la fotografía más votada en la exposición #EDPPhotorunner durante la EDP Medio Maratón Sevilla 2022.

Esta promoción tiene ámbito nacional y se desarrollará durante la Feria del Corredor y exposición virtual indicadas en estas Bases a través de la landing <https://edpphotorunner.com/sevilla22>

Datos de contacto:

Titular: EDP ESPAÑA, S.A. (en adelante “EDP” y/o el “Titular”) · C.I.F.: A-33473752 · Domicilio social: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) · Datos de Registro: Registro Mercantil de Asturias, Hoja AS-14614 · URL: <https://espana.edp.com/es> · Teléfono: 902 830 100 · E-mail: marca@edpenergia.es

2.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal de la promoción es el siguiente:

- **Feria del Corredor de la EDP Medio Maratón Sevilla 2022:** las votaciones tendrán lugar el **28 y 29 de enero** de 2022 a través de <https://edpphotorunner.com/sevilla22>; la designación de la foto más votada se llevará a cabo el día 29 de enero de 2022.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Entre las fotos expuestas en la Feria del Corredor de la EDP Medio Maratón Sevilla 2022 se elegirá la foto más votada mediante el conteo automático de votos en el gestor de <https://edpphotorunner.com>.

Las votaciones las realizarán quienes accedan a la landing <https://edpphotorunner.com/sevilla22> (bien desde el post habilitado en las redes sociales EDP, Instagram, Facebook y Twitter, bien a través del código QR de cada foto expuesta en la Feria del Corredor), no siendo válidas otro tipo de participaciones en la votación. Solo se podrá votar una vez por usuario. El voto se realizará a través del correo electrónico.

Al fin de poder comunicarse con el ganador, los participantes autorizan a EDP a ponerse en contacto con los mismos a través de sus distintas redes sociales mediante mensajes directos y menciones públicas, así como a remitirles un correo electrónico para informarles de su condición

de ganador y solicitarles sus datos de contacto para la entrega del premio. En caso de no estar localizable y no facilitar a EDP dichos datos necesarios en 24 horas desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con el ganador, el premio pasará a la segunda foto más votada. En caso de no respuesta, se pasaría a la tercera foto más votada como última opción. En caso de ausencia de respuesta trascurrido el plazo, se declarará desierto a decisión de EDP, que será irrevocable.

La fotografía ganadora en la Feria se podrá comunicar igualmente a través de del canal oficial de Instagram de EDP (@energia.edp).

4.- CONDICIONES DEL CONCURSO Y PREMIOS

En la Feria del Corredor del EDP Medio Maratón Sevilla 2022 se designará 1 ganador.

El premio consiste en la entrega de 1 entrada doble para el Teatro EDP Gran Vía para ver el musical Ghost y una noche de hotel (habitación doble) para la fecha acordada para la actuación (teniendo en cuenta que dicho espectáculo concluye el 20 de febrero de 2022). EDP le indicará al ganador la disponibilidad de actuaciones y será el ganador quien decida la fecha de la misma, siempre bajo disponibilidad de entradas por parte de EDP.

El ganador, una vez confirmado el premio por parte de EDP, deberá facilitar un correo electrónico o confirmar el anterior facilitado, así como nombre, apellidos y DNI para proceder al envío y canje del premio.

- EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con el ganador en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con ellos conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará a la segunda foto más votada. En caso de no respuesta, se pasaría a la tercera foto más votada como última opción. En caso de ausencia de respuesta trascurrido el plazo, se declarará desierto a decisión de EDP, que será irrevocable o se declarará desierto, a decisión de EDP.
- Los participantes, respecto a las fotografías con las que participan en el concurso, certifican que poseen los derechos y/o permisos necesarios para exponer las mismas, siendo sus autores o teniendo permiso de su autor, en su caso, y certifican también que han recabado el permiso de cualquier persona que aparezca retratada en la imagen. EDP se reserva el derecho el derecho de solicitar a los participantes acreditar la titularidad/autoría original de las fotos utilizadas. No serán válidas las imágenes procedentes de bancos de imágenes o sospechosas de haber sido recabadas de Internet.
- Los participantes autorizan a EDP a compartir, republicar y difundir las fotografías con la que participan en l exposición, en las plataformas de comunicación propias de EDP (perfiles de RRSS y web), sin ninguna restricción ni contraprestación; autorizan

igualmente a que EDP comunique, en su caso, las fotografías ganadoras en la Feria a través del canal oficial de Instagram de EDP (@energia.edp).

- No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio ni EDP estará en la obligación de permutarlo por otro.
- El premio excluye explícitamente manutención, estancia, parking, transporte y cualquier gasto generado por la utilización del premio y que sea distintos al contenido del propio premio, los cuales deberán correr a cargo del ganador.
- EDP no se responsabiliza de cambios en la programación del Teatro EDP Gran Vía para el musical Ghost en el año 2022.

Es responsabilidad del ganador cumplir con los requisitos que establece la organización para asistir. En caso de no cumplir dichos requisitos, o de producirse contratiempos, retrasos, o situaciones análogas, EDP no se hace responsable de la no asistencia del ganador al musical, como tampoco se hace responsable de cambios o cancelaciones en la misma, ajenas a EDP. En ningún caso estas situaciones darán derecho a reembolso del premio ni a compensación alguna por parte de EDP.

En este sentido, EDP declina toda responsabilidad y no tendrá obligación de compensar al ganador en caso de cancelación o cambios derivados de la situación sanitaria o por cualquier otro motivo, no poder asistir el ganador por enfermedad, contagio o cuarentena del ganador y/o sus contactos estrechos o cualquier otra causa, existir dificultades en el transporte o restricciones a la movilidad decretadas por las autoridades sanitarias que impidan al ganador acudir al espectáculo anteriormente enunciado.

La participación en el concurso implica la aceptación de todos los puntos de estas Bases Legales. De no indicar el ganador los datos necesarios a EDP, el premio podrá pasar a la segunda foto más votada. En caso de no respuesta, se pasaría a la tercera foto más votada como última opción. En caso de ausencia de respuesta trascurrido el plazo, se declarará desierto a decisión de EDP y esta decisión será irrevocable.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, EDP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo

del presente concurso, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este concurso. EDP no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en el Concurso, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de EDP para la participación en el presente concurso. Todos los datos solicitados por EDP para la participación en el concurso son obligatorios. Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar, acreditando de forma fehaciente su identidad, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico comunicacionesrgpd@edpenergia.es así como comunicándolo por escrito a EDP, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia *"#EDPPHOTORUNNER de EDP Medio Maratón Sevilla 2022*.

Del mismo modo, cuando el interesado considere que EDP ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@edpenergia.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8.- CAMBIOS. PREVALENCIA.

8.1 EDP se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el concurso. EDP se reserva el derecho de suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. Del mismo modo, EDP podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de esta, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

8.2 En caso de conflicto, discrepancia o contradicción entre las condiciones de las presentes Bases y lo previsto en el post/publicación del concurso en la web y/o red social correspondiente, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en (i) la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de

las cuales, y, en su caso, corresponderá a EDP realizar la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios; (ii) el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; (iii) el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y (iv) demás disposiciones concordantes.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de todas las normas recogidas en las presentes bases legales. La manifestación de no aceptación o disconformidad total o parcial con las presentes Bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.